



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ORDENANZA N° 579/99

FECHA DE SANCION: 06-05-99

FECHA DE PROMULGACION: 10-06-99

NUMERO DE DECRETO: 081/99

V I S T O:

Nota remitida por el grupo de excombatientes, solicitando distintos beneficios a nivel local, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe otorgar diversos patrocinios a quienes defendieron heroicamente nuestro suelo patrio en Las Islas Malvinas, como así tambien en distintos lugares del territorio argentino;

Que, este reconocimiento se debe realizar buscando las formas de que los soldados que hallan actuados en diferentes situaciones bélica, se puedan reinsertar en la sociedad;

Que, para ello se debe prever la posibilidad de contar con una fuente laboral, becas para sus hijos, creando un lugar físico donde puedan desarrollar sus actividades y eximir de pago de impuestos, tasas y contribuciones Municipales;

Que, tratado dicho Proyecto en la Sesión Ordinaria del día 06 de Mayo de 1.999, se decide aprobarlo por unanimidad de criterio;

Que, se debe dictar el Instrumento Legal que así lo determine;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTÓRGUESE a partir del 1° de Enero del año 2000 los beneficios que a continuación se detallan específicamente para veteranos de guerra, especialmente a excombatientes de Malvinas:

- El Ejecutivo Municipal creará cinco (5) vacantes para se ocupadas por postulantes Excombatientes de Malvinas, que certifiquen su participación en el conflicto bélico.-
- Crease un cupo de cinco (5) becas anuales de pago mensual para nivel secundario y nivel universitario.-
- Eximisión de pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales a los Veteranos de Guerra que acrediten residencia en esta localidad y sean propietarios de viviendas única, vehículo destinados a uso laboral y/o servicio público o privado.-
- Crease un lugar físico para que los Veteranos de Guerra, se puedan reunir y comenzar a funcionar como institución.-

ARTICULO 2°): Refrendará la presente el Sr. Secretario General,

ARTICULO 3°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a dependencias que correspondan, a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, al Honorable Tribunal de Cuenta de la provincia de Santa Cruz, regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EN SU SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE MAYO DE 1.999.-

JOSE MARIA PEREYRA
SECRETARIO GENERAL
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

ROBERTO PERA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz